

## LA EXPLORACIÓN DE LOS HIDROCARBUROS EN EL CASO DE LAS ISLAS MALVINAS DE 1995 A 2022

### *HYDROCARBON EXPLORATION IN THE CASE OF THE MALVINAS ISLAND FROM 1995 TO 2022*

Lilián Berardi<sup>1</sup>

ORCID: 0000-0002-7961-1810



#### RESUMEN

Este trabajo tiene por objetivo analizar el proceso de exploración de hidrocarburos en las islas Malvinas llevado adelante por el Reino Unido de 1995 a 2022. En relación con esto, la cuestión de las islas Malvinas refiere a una controversia entre el Gobierno argentino y el británico por la soberanía sobre las islas Malvinas e islas del Atlántico Sur, los espacios marinos circundantes, que incluyó también, el petróleo y el gas. En este sentido, dichos recursos, alojados en la plataforma submarina de las islas, constituyeron foco de interés de larga data. En los años noventa el Gobierno británico autorizó la llegada de empresas transnacionales para realizar actividades de exploración y, posible explotación, en un área aún bajo disputa internacional. En este contexto, el Estado argentino reconoció a estos espacios insulares y marítimos como parte integrante de su territorio nacional y, en consecuencia, rechazó la presencia de estas compañías y declaró sus actividades ilegales.

**Palabras clave:** Argentina; cuestión Malvinas; exploración; hidrocarburos; Reino Unido; soberanía



#### ABSTRACT

This paper aims to analyze the hydrocarbon exploration process in the Malvinas Islands carried out by the United Kingdom from 1995 to 2022. In relation to this, the question of the Malvinas Islands refers to a dispute between the Argentine and British governments over sovereignty over the Malvinas Islands and islands of the South Atlantic, the surrounding marine spaces, which also includes oil and gas. In this sense, these resources hosted on the islands' submarine shelf were a long-standing focus of interest. In the 1990s, the British government authorized the arrival of

1 Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Argentina. Investigadora y becaria. Doctoranda y Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional de Rosario, Argentina. Correo electrónico: [liliannoeliab@hotmail.com](mailto:liliannoeliab@hotmail.com)

Lilián Berardi



Revista de Relaciones Internacionales por Universidad Nacional de Costa Rica está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional

transnational companies to carry out exploration activities and possible exploitation in an area that is still under international dispute. In this context, the Argentine State recognized these insular and maritime areas as an integral part of its national territory and, consequently, rejected the presence of these companies and declared their activities illegal.

**Keywords:** Argentina; exploration; hydrocarbons; Malvinas question; sovereignty; United Kingdom

## Introducción

Este trabajo tiene por objetivo analizar el proceso de exploración de hidrocarburos en las islas Malvinas que realizaron el Reino Unido (RU) desde 1995 hasta el 2022. En relación con esto, la cuestión de las islas Malvinas refiere a una controversia entre los Gobiernos argentino y británico por la soberanía sobre las islas Malvinas e islas del Atlántico Sur, los espacios marinos circundantes y los recursos naturales como el petróleo y el gas. Esto fue reconocido por la Resolución N.º 2065 aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (AGONU) en 1965. Al mismo tiempo, dicha resolución instó a las partes a negociar para encontrar una solución pacífica respetando los intereses de la población de las islas. Al respecto, la ONU les reconoció a las islas Malvinas<sup>2</sup> la plausible aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (1960). En ese sentido, estableció que se trató de un caso colonial especial y particular diferente de otros típicos de descolonización.

En este marco, desde los años setenta el Gobierno británico comenzó a mostrar mayor interés en los hidrocarburos alojados en la plataforma submarina de las islas Malvinas. En consonancia con esto, autorizó a un conjunto de empresas transnacionales, que fueron cambiando con el tiempo, a desarrollar actividades de exploración en esa zona del Atlántico Sur; desconociendo, que esta se encuentra sometida a una controversia aún pendiente de solución. Por su parte el Gobierno argentino instó a reanudar las negociaciones por la soberanía y rechazó la presencia de estas compañías. Por consiguiente, este artículo propone esbozar una respuesta a la pregunta: ¿cómo fue el proceso de exploración de hidrocarburos que realizó el RU en las islas Malvinas desde 1995 hasta el 2022? ¿Cuáles medidas accionó el Estado argentino frente a estas actividades?

En este escrito se entiende que la industria de los hidrocarburos se divide, por lo general, en tres fases: *upstream*, *midstream* y *downstream*. En esta línea:

---

2 En el presente trabajo se utiliza la denominación islas Malvinas que es la empleada por la República Argentina.

El sector *upstream* incluye las actividades de exploración y producción, el sector *midstream* se encarga del transporte y el almacenamiento y, finalmente el sector *downstream* abarca la refinería del petróleo crudo, el procesamiento y purificación del gas natural, así como la venta, marketing y distribución de los derivados (Dussort, 2018, p. 59).

El diseño metodológico de este artículo es de tipo cualitativo. En ese sentido se utilizaron fuentes primarias como documentos públicos, declaraciones de primeros ministros británicos y de cancilleres argentinos, documentos publicados por el Foreign Office (FO) e información disponible sobre las empresas. En cuanto a las fuentes secundarias se consultaron libros, publicaciones académicas y de investigación afines a la temática estudiada. En lo concerniente a las técnicas de análisis de la información, se utilizó el análisis de documentos para interpretar el corpus empírico recolectado.

Este trabajo se dividió en cinco apartados. En el primero se describen las características principales de las islas Malvinas. El segundo presenta un breve recorrido de los principales hitos de la controversia de soberanía entre Argentina y RU. En el tercer apartado se mencionan las primeras exploraciones británicas en las islas y las regulaciones vinculadas a estas actividades en la zona. El cuarto apartado analiza la concesión de las licencias de exploración a las empresas transnacionales que operan alrededor de las Malvinas y sus consecuencias para Argentina. En quinto y último lugar, se esbozan algunas conclusiones finales.

## Características de las islas Malvinas

Las islas Malvinas comprenden dos islas principales, la isla Soledad al este, y la Gran Malvina al oeste, e islas menores e islotes como el grupo de las Sebaldes, isla Borbón, isla María, islas de los Lobos Marinos, isla Bouganville, isla Águila, isla Pelada, isla Trinidad, isla Keppel, isla Guijarro, isla del Pasaje, isla de Goicoechea, entre otras. Estos archipiélagos se encuentran en el océano Atlántico Sur, aproximadamente a 600 km al este de las costas patagónicas (Parica, 2018).

Esta región se caracteriza por poseer un clima marítimo y frío, los vientos son intensos con una velocidad de 25 km por hora durante todo el año y con tempestades frecuentes. En general, la vegetación es de tipo esteparia herbácea y no se observan especies arbóreas autóctonas, salvo algunos plantados por el hombre contiguo a las estancias. En relación con esto: “El pasto tussock, característico de las islas, crece en las costas y puede llegar a superar los dos metros de altura, ofreciendo refugio a diversos animales” (Mendía, Anselmi, y Negro, 2008, p.878).

Existen algunas pequeñas lagunas y lagos de poca profundidad. Las costas se presentan en forma de acantilados y son irregulares, con valles fluviales hundidos y penetrados por el mar. Sobre el estrecho de San Carlos y en la Bahía Agradable, entre otros sitios, se ubican playas de declive suave.

Las aguas de las Malvinas albergan una gran variedad de mamíferos marinos que pertenecen a dos grupos principales. Por un lado, los cetáceos como las ballenas, los delfines y las marsopas; por otro, los pinnípedos, como las focas. A su vez, las islas registran una rica variedad de aves, entre ellas avutardas, caranchos, cormoranes, gansos, patos y gaviotas. Otra especie de interés que habita las islas son los pingüinos, en particular el pingüino rey, el pingüino penacho amarillo y el pingüino de Magallanes.

De acuerdo con estudios históricos, el único mamífero terrestre autóctono de las Malvinas fue el llamado zorro grande o aguará guazú. Sin embargo, fue considerado una plaga para la ganadería ovina y se extinguió durante la segunda mitad del siglo XIX.

Las islas Malvinas se localizan en la plataforma continental argentina, en el sur de la placa Sudamericana. En relación con esto, las islas se encuentran rodeadas por cuatro cuencas sedimentarias interconectadas de origen Mesozoico Cenozoico; la cuenca de la meseta de las Malvinas al este, la cuenca de las Malvinas sur, la cuenca de las Malvinas al oeste y la cuenca de las Malvinas al norte. Antes de la primera campaña de exploración se disponía de pocos datos sobre los sedimentos de los fondos marinos y las zonas aledañas (Perry, 2005).

## **Principales hitos de la controversia de la soberanía entre Argentina y el Reino Unido sobre las islas Malvinas**

Desde el año 1833, tras la invasión británica a las islas y el despojo de la comunidad asentada, tuvo lugar el histórico reclamo por la restitución del ejercicio efectivo de la soberanía sobre estos territorios insulares y marítimos. Al respecto, el Estado argentino les reconoció a las islas Malvinas, las islas Georgias del Sur y las islas Sandwich del Sur, sus espacios marinos y los recursos naturales alojados como integrantes de su territorio nacional. En esa línea, la Constitución Nacional argentina (1994) ratificó la legítima e imprescriptible soberanía sobre estos territorios y su recuperación como un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.<sup>3</sup>

3 Las islas Malvinas forman parte de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur.

Dentro del esquema británico las islas Malvinas (Falkland Islands, la denominación británica) forman parte de los Territorios británicos de ultramar (British Overseas Territories, BOT, por sus siglas en inglés).<sup>4</sup> Estos no son considerados parte integrante del territorio nacional británico, aunque reconocen la figura del rey –o la reina– como su soberano, sus autoridades emanan de la voluntad de la Corona y del Parlamento británico. En el caso de las islas Malvinas tienen un gobernador que es designado por la Corona británica.

A partir de la aprobación de la Resolución N.º 2065, ambos Gobiernos comenzaron las negociaciones para encontrar una solución a dicha controversia. Al respecto, un hito relevante fue el borrador del Memorandum de Entendimiento (1968), en el cual se contempló el reconocimiento de la soberanía argentina por parte del Gobierno británico sobre las islas. Sin embargo, el FO decidió no firmar este documento, principalmente por la persistente oposición del denominado *lobby* isleño<sup>5</sup> (Gamba, 2016).

Durante los años setenta, se suscribió la Declaración Conjunta sobre comunicaciones (1971) que permitió establecer una conexión aérea entre Río Gallegos (Argentina) y Puerto Argentino (Malvinas). En consonancia con esto, la Fuerza Aérea Argentina construyó un aeródromo provisional (1972) y la compañía Líneas Aéreas del Estado (LADE) estableció el servicio aéreo.

De la misma forma, esta Declaración buscó estrechar los vínculos culturales, sociales y económicos entre la ciudadanía isleña y argentina continental. El Gobierno argentino otorgó becas a la población isleña para estudiar en el territorio continental, envió maestras argentinas para enseñar el idioma español, estableció comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas (Lanús, 1984). En ese sentido, se proporcionaron servicios de salud de traslado y asistencia médica gratuita en el Hospital Británico (Caplan y Eissa, 2015). A su vez, los yacimientos petrolíferos fiscales (YPF), proporcionó combustible y lubricantes a las islas, y Gas del Estado suministró gas licuado (Silenzi de Stagni, 1982).

En relación con la soberanía ambos Gobiernos discutieron diferentes propuestas como paso previo a una solución de la disputa; entre estas, la posibilidad de establecer un condominio anglo-argentino en las Malvinas, una administración

4 Los Territorios británicos de ultramar forman catorce jurisdicciones territoriales, en su mayoría islas; de estos, diez se encuentran incluidos en la lista de territorios no autónomos de las Naciones Unidas como pendientes de descolonización.

5 Este grupo ejerció una fuerte presión sobre el Parlamento y los medios de prensa británicos, logrando obstaculizar un acuerdo con Argentina referido a la soberanía de las islas. Este *lobby* estaba compuesto por personas que compartían intereses políticos y económicos vinculados a las islas Malvinas.

conjunta y un retroarriendo. Sin embargo, ninguna de estas fórmulas prosperó y las relaciones bilaterales se fueron desgastando.

Finalmente, en 1982 se produjo el conflicto del Atlántico Sur<sup>6</sup>, las negociaciones fueron suspendidas y se rompieron los vínculos diplomáticos. Este trágico hecho significó un punto de inflexión para la cuestión de las Malvinas. Desde la perspectiva de Londres, el enfrentamiento armado cambió todo lo relativo a la cuestión de la soberanía de las Malvinas; y desde entonces “cerraron el capítulo de la soberanía como si con su triunfo militar hubiesen adquirido un derecho definitivo e indiscutible” (Ortiz de Rosas, 2011, p. 379).

Mediante la firma de los denominados Acuerdos de Madrid I y II, suscriptos en 1989 y 1990 respectivamente, se normalizaron las relaciones diplomáticas, se estableció el cese de las hostilidades de todo tipo, se estimularon las relaciones comerciales y financieras; se eliminó la zona de protección alrededor las islas, entre otros (Bologna, 1998).

En relación con esto, ambos Gobiernos acordaron dialogar bajo el denominado paraguas de soberanía<sup>7</sup>. Si bien el tema central de la cuestión que recae en la negociación de soberanía estuvo paralizado, se avanzó sobre acuerdos bilaterales vinculados a los asuntos económicos.<sup>8</sup> En 1995 se suscribió la Declaración Conjunta de Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental, se creó una Comisión de Hidrocarburos que buscó favorecer la cooperación para desarrollar actividades de exploración y explotación en un área especial. No obstante, este instrumento nunca se aplicó por discrepancias entre las partes.

El Gobierno argentino propuso diferentes alternativas a su par británico para la solución de la controversia, como la soberanía compartida, el condominio y el arbitraje internacional. Sin embargo, su par británico a través del canciller, Malcolm Rifkind (1995-1997), manifestó no estar preparados para discutir la posibilidad de transferir o compartir la soberanía de las islas (Bologna, 1998).

Con el ascenso del primer ministro Tony Blair (1997-2007), la opinión pública pensó que la administración laborista sería proclive al diálogo con Argentina por las islas. Sin embargo, el *Foreign and Commonwealth Office* reiteró su compromiso de proteger los deseos de la comunidad isleña y defender el derecho a

6 En la presente investigación no se desarrolla este conflicto. Existe una extensa bibliografía que aborda las diferentes aristas de este hecho de la historia. Para un mayor desarrollo, ver el Informe Rattenbach (2012).

7 Consiste en un instrumento jurídico que les permitió a las partes mantener un reclamo territorial para reservar sus respectivas posiciones de soberanía y avanzar en otras áreas de interés (Romero, 2012).

8 En 1990 se firmó la Declaración Conjunta sobre Conservación de Recursos Pesqueros.

la libre determinación.<sup>9</sup> Al mismo tiempo, el funcionario británico destacó su intención de “fomentar las buenas relaciones con la Argentina, una nación muy importante y socio comercial del Reino Unido” (La Nación, 1998).

En el año 2003, la nueva administración presidencial en Argentina (Néstor Kirchner, 2003-2007) buscó respaldos a la causa de las Malvinas en diferentes ámbitos multilaterales como la ONU, como así también, en los foros regionales. En relación con esto, Simonoff (2022) explicó que las administraciones kirchneristas<sup>10</sup> tuvieron la tarea de latinoamericanizar la cuestión de las Malvinas. De esta forma, se dejó de lado la estrategia de los años noventa y, a través de la instancia bilateral, se instó al Gobierno británico a reabrir las negociaciones para alcanzar una solución definitiva.

En ese contexto el Estado argentino adoptó una estrategia más reaccionaria frente a la presencia de las empresas extranjeras en la zona bajo disputa. En esa línea se dio por terminada la declaración bilateral sobre hidrocarburos de 1995, se aprobó la Resolución N.º 407 (2007)<sup>11</sup>, el Decreto N.º 256 (2010)<sup>12</sup>, se sancionó la Ley N.º 26.659 (2011), que fijó las condiciones para la exploración y explotación de los hidrocarburos, y anunció sanciones para aquellas sociedades que incumplan las normativas vigentes. En relación con esto, la Secretaría de Energía, durante los años 2012, 2013 y 2015 aprobó un conjunto de resoluciones donde se sancionó y declaró ilegales las actividades de diversas compañías extranjeras que operaban alrededor de las Malvinas sin la autorización.

Una cuestión que generó nuevas rispideces entre ambos Gobiernos fue una consulta a la ciudadanía de las islas, en el año 2013, por parte de las autoridades coloniales isleñas y que fue respaldada por el primer ministro británico David Cameron (2010-2016). Este acontecimiento fue rechazado por el Gobierno argentino que sostuvo que la población isleña procede de aquellos británicos que fueron trasladados por la potencia ocupante. En relación con esto, Kohen (2013) explicó:

Este puro ejercicio propagandístico no alterará en nada la situación existente. Las Islas Malvinas continuarán siendo consideradas por las Naciones Unidas como un territorio sujeto a descolonización. No es la potencia

9 La ONU ya se había expedido sobre este asunto argumentando que en las islas Malvinas no existió un pueblo para atribuirse ese derecho.

10 Se hace referencia a los gobiernos argentinos de Néstor Kirchner y a los dos mandatos presenciales de Cristina Fernández (2007-2015).

11 Esta resolución prohibió la inscripción en el Registro de Empresas a aquellas firmas que formen parte o mantengan una relación con aquellas que desarrollen actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina sin un permiso pertinente.

12 Esta normativa estableció que todo buque que transitara entre puertos argentinos y las islas del Atlántico Sur, o atravesare aguas jurisdiccionales debía solicitar permiso a las autoridades argentinas

administradora quien decide sobre la manera de poner fin a una situación colonial y si el territorio debe cesar de estar inscripto en la lista de “territorios no autónomos” de la ONU.

Más tarde, el 13 de setiembre del 2016 y, en el marco de una denominada política de deshielo, el Gobierno argentino y su par británico firmaron un Comunicado Conjunto que resaltó “la intención de ambas partes de remover obstáculos en áreas tales como la pesca e hidrocarburos en el Atlántico Sur, generará nuevas oportunidades de cooperación y de utilización racional de los recursos naturales de las islas” (MRECIC, 2016)<sup>13</sup>. Este nuevo capítulo de acercamiento bilateral propició la cooperación científica en la Antártida, la realización de reuniones del Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur, y también se avanzó en el proceso de identificación de los soldados argentinos en Darwin, a través de la firma del Plan de Proyecto Humanitario.

Más allá de esto, la primera ministra británica, Theresa May (2016-2019), insistió en que la posición del RU sobre la soberanía no había cambiado, aunque destacó que hubo una mejora en las relaciones con Argentina. En sintonía con esto, se acordó un vuelo semanal de la aerolínea LATAM desde São Paulo (Brasil) a las Malvinas con una parada mensual en Córdoba<sup>14</sup> (Argentina) (DW, 2018).

En este contexto cabe resaltar el acuerdo comercial suscripto entre el RU y la Unión Europea (UE) como consecuencia del proceso conocido como *Brexit*<sup>15</sup> donde las islas Malvinas y todos los territorios de ultramar quedaron excluidos. Este hecho repercutió en la economía isleña ante la falta de ayuda financiera proveniente de la UE y, a su vez, en las restricciones de acceso de sus productos por medio de cuotas de exportación o pago de aranceles para ingresar al mercado europeo.

En el 2019, luego del cambio del signo político en la administración presidencial argentina (Alberto Fernández, 2019-2023), se retomó la política dirigida a dificultar las acciones británicas en las islas, en particular hacia los hidrocarburos. En ese sentido, la Secretaría de Energía sancionó a nuevas compañías vinculadas a la exploración de hidrocarburos en la cuenca norte de las Malvinas, y las inhabilitó para operar en zonas próximas. En relación con esto, el Gobierno argentino sancionó la Ley N.º 27.557 que estableció la demarcación del límite

13 Este documento fue firmado por el Ministro de Estado para Europa y las Américas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Commonwealth, Alan Duncan, y el vicescanciller argentino Carlos Foradori.

14 Luego esta conexión aérea fue suspendida por el Gobierno argentino.

15 La salida del Reino Unido de la Unión Europea (UE) fue decidida por la ciudadanía británica, mediante referéndum, el 23 de junio del 2016, con un 51,9 % de los votos. En el año 2019, se firmó el acuerdo posterior al *Brexit* entre el RU y la UE.

exterior de la plataforma continental argentina para consolidar sus derechos soberanos sobre estos espacios y la extracción de sus recursos.

## Las primeras exploraciones en las Malvinas y las regulaciones de las actividades exploratorias

Durante los años setenta, el Gobierno británico se interesó en los potenciales recursos naturales localizados en la plataforma submarina alrededor de las Malvinas. En ese sentido, un equipo encabezado por el profesor *Griffiths*, de la Universidad de Birmingham, llevó a cabo investigaciones geológicas y trabajos de prospección sísmica que le permitieron adquirir conocimientos sobre las cuencas sedimentarias de las islas. El trabajo de *Griffiths*<sup>16</sup> identificó la cuenca al oeste de las Malvinas como el área más prometedora para los yacimientos de hidrocarburos, como así también indicó la relevancia de las reservas de petróleo y gas en la cuenca sedimentaria de Magallanes contigua a la provincia de Tierra de Fuego.

En relación con lo anterior, el informe realizado por *Lord Shackleton*<sup>17</sup> expuso que las islas Malvinas se encuentran rodeadas por recursos inexplorados de proteínas, petróleo, algas marinas, entre otros. De la misma forma, este documento recomendó contar con la cooperación argentina para desarrollar las actividades de exploración y, posible explotación, de gas y petróleo en áreas circundantes de las islas (*Greño Velasco, 1977*).

Si bien las grandes sociedades como *Shell* y *British Petroleum* (BP) mantuvieron contactos informales con el Departamento de Energía (DE) británico y con el FO, les preocupaba que la zona en cuestión se encontraba bajo una disputa de soberanía. En relación con esto, dichas empresas creían que la exploración de gas y petróleo en los subsuelos de las Malvinas sin un acuerdo entre los dos Estados podría dar lugar a problemas legales e incluso afectar sus negocios en América Latina (*Livingstone, 2020*).

En este marco, el DE británico actuó como defensor tanto de las compañías petroleras británicas, como de los intereses de su gobierno. Al mismo tiempo, presionó para que GB, en las negociaciones con Argentina, resguardara sus reclamos sobre los espacios marítimos de las islas (*Livingstone, 2020*).

16 *Geology of the region around the Falkland Islands*, conocido como informe Griffiths, fue entregado al Gobierno británico el 18 de marzo de 1975.

17 En 1976 se publicó el informe titulado *Economic Survey of the Falkland Islands*.

En 1975, las autoridades coloniales isleñas recibieron cerca de 49 solicitudes de compañías petroleras de diversas nacionalidades para la prospección en tierra y en alta mar. Ese mismo año, “el Boletín del Servicio Geológico del gobierno de los Estados Unidos informó que la plataforma continental argentina contenía un estimado de 200 mil millones de barriles de petróleo” (Ellerby, 1990, p. 92).

En consonancia con esto, en la Cámara de los Lores del Parlamento británico y en el marco de un debate sobre la conservación de los recursos vivos antárticos, se hizo referencia a la posible existencia de los recursos petroleros en la plataforma continental de las islas. En esa línea se insistió en la importancia de estos recursos, entre otros que contiene esta zona del Atlántico Sur (UK Parliament, House of Lords, 1980).

En 1991 las autoridades coloniales isleñas aprobaron una ordenanza sobre la plataforma submarina de las islas (*Continental Shelf Ordinance*) con la finalidad de delimitar la exploración dentro de un área designada. Al mismo tiempo, el gobernador colonial isleño aprobó una proclama donde se delimitó la extensión de esta plataforma que se extiende a una distancia de 200 millas marinas desde las líneas de base.

En relación con esto, se designó a la *British Geological Survey* (BGS) como asesor en este proceso y, a su vez, contaron con la asistencia de economistas de la Universidad de Aberdeen. De la misma forma, se elaboró un borrador para la tributación de los posibles ingresos provenientes del petróleo.

En este contexto, el FC supervisó la concesión de licencias de exploración de petróleo y gas en las islas Malvinas. Las personas funcionarias del DE brindaron asesoramiento técnico y apoyo a las autoridades isleñas. Al mismo tiempo, ayudaron a garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades internacionales en relación con la exploración petrolera conforme a los estándares británicos.

En noviembre de 1993, las autoridades isleñas distribuyeron un folleto denominado: *The Falkland Islands and Oil*, destinado a informar sobre temas legales, económicos y políticos a la población isleña. Un año más tarde, se elaboró el informe *Oil Development Strategies for the Falkland Islands*, el cual se distribuyó entre la comunidad isleña. Al mismo tiempo, facilitaron la divulgación de los diversos documentos y de las deliberaciones del consejo en la prensa local (Armstrong and Forbes, 1997).

En este marco, la administración isleña publicó *Offshore Minerals Ordinance* (1994) para establecer las condiciones de exploración y explotación de

minerales en la plataforma submarina de las islas. En el mismo sentido, aprobaron *Offshore Petroleum (Licensing) Regulations* en 1995 con el objetivo de regular la concesión de las licencias para la exploración y explotación en las zonas designadas.

En la etapa previa al otorgamiento de las licencias, las empresas titulares debieron designar a una compañía operadora y esta debió ser aceptada por el gobernador isleño. La firma operadora se encargó de organizar, supervisar y tomar la responsabilidad de todas las actividades, desde el estudio, abandono o reinicio de la perforación del pozo. La ejecución de todas estas actividades requería de la autorización del gobernador; como para cualquier cesión de licencia.

Las autoridades isleñas manifestaron que estaban abiertas a recibir solicitudes de empresas y consorcios de todo el mundo. Luego esas serían sometidas a una evaluación técnica y financiera por el Departamento de Recursos Minerales isleño. Acerca de la participación de las empresas petroleras argentinas expresaron que existían pocas probabilidades de otorgar una adjudicación si el grupo solicitante comprendía más del 49 % de intereses argentinos ([Department of Mineral Resources, 2022](#)).

En 1992, el RU autorizó al consejo legislativo isleño para efectuar una licitación de prospección sísmica en las cuencas marinas de las islas. Como resultado de esto, se otorgaron licencias a dos compañías, una inglesa y otra de capitales mixtos: *Spectrum Energy and Information Technology* y *Geco-Prakla*. En ese sentido, entre los años 1993 y 1994 *Geco-Prakla* y *Spectrum* adquirieron datos sísmicos de reconocimiento regional con un total combinado de 15.558 km. En 1995 *Spectrum* adquirió datos sísmicos de la zona norte de las islas que comprendió 3.650 km ([Armstrong and Forbes, 1997](#)).

En paralelo, la *Falkland Islands Development Corporation* (FIDC) elaboró un programa donde se estipularon las diferentes etapas de este proceso industrial y se preveían los plazos de tiempo para cada una de estas. En relación con lo anterior, se llamó a una ronda de licitación que comenzó en octubre de 1995 y se cerró en julio de 1996 donde se ofrecieron licencias de exploración y producción.

Las licencias de exploración les permitirían a las empresas adquirir datos sísmicos, magnéticos y geoquímicos de los fondos marinos. Los titulares de dichas licencias estaban obligados a proporcionarles al gobernador copias de todos los datos obtenidos. Las licencias de exploración no eran específicas de un área y podían aplicarse a toda el área designada (o áreas más pequeñas, según lo acordado) ([Department of Mineral Resources, 2022](#)).

Las actividades realizadas en el marco de una licencia de exploración solo podían extenderse a una zona de licencia de producción con el consentimiento del titular de la licencia de producción. En caso de que el titular de una licencia de producción utilizara a un tercero para obtener datos en su nombre dentro de la zona de su licencia, debía asegurarse de que el tercero fuera titular de una licencia de exploración.

Respecto a las licencias de producción, estas se pueden dividir en dos tipos. Por un lado, las licencias de producción producto de la ronda competitiva que fueron expedidas como resultado de un proceso de licitación en 1996. Por otro, las licencias de producción de puertas abiertas emitidas como resultado de negociaciones individuales desde el 2001 ([Department of Mineral Resources, 2022](#)).

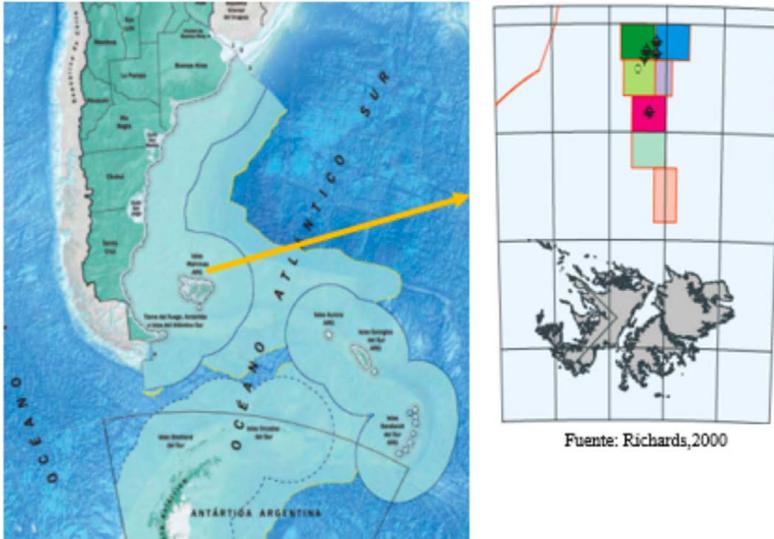
## La concesión de las licencias de exploración y las empresas

La primera ronda de licitación tuvo lugar entre octubre de 1995 y julio de 1996. En esta oportunidad se ofrecieron 19 tramos: 12 en la cuenca norte y siete en la cuenca sur de las islas; sin embargo, los del sur no fueron tomados por ninguna de las empresas. Cabe resaltar que la oferta presentada por la alianza entre British Gas y la compañía YPF no resultó exitosa. En esta línea las zonas adjudicadas fueron divididas en parcelas con un total de siete parcelas, tal y como se observa en la figura 1.

Como resultado de esto se otorgaron siete licencias de exploración en la cuenca norte de las Malvinas a catorce compañías entre operadoras y sus socias: la estadounidense *Amerada Hess Falkland Islands*, la angloholandesa *Shell Production and Development Ltd.*, la firma británica *Lasmo International Ltd.*, la compañía *International Petroleum Corporation* de Canadá y, por último, la británica *Desire*, como operador con el cien por ciento, según puede observarse en la tabla 1.

Durante el año 1998 se desarrolló la primera campaña de perforación en la cuenca norte de las Malvinas de forma consecutiva. Para reducir los costos, las compañías operadoras formaron un consorcio denominado *Falklands Offshore Sharing Agreement* (FOSA) y contrataron a la plataforma de exploración semi-submarina *Borgny Dolphin*. En el acuerdo FOSA, cada sociedad asumió la responsabilidad de una parte del trabajo conjunto. En este sentido, *Amerada Hess* se encargó de los servicios de perforación; *Lasmo* gestionó la base de operaciones y suministros, y trabajos ambientales; *Shell* manejó lo concerniente a salud y cuestiones de seguridad, aviación y trabajo de inspección del sitio. Por último, *Lasmo* y *Amerada* se ocuparon de las finanzas y los impuestos ([Richards, 2000](#)).

Figura 1. Mapa de la Argentina Bicontinental y sus espacios marítimos, 2019



(\*) Localización de las islas Malvinas en el Atlántico Sur (izquierda) y las parcelas en la cuenca norte (derecha). Fuente: Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA). <http://plataformaargentina.gov.ar/es/mapa-de-la-republica-argentina-bicontinental-y-sus-espacios-maritimos> y Richards (2000).

Tabla 1. Número de licencias otorgadas, compañías, y fecha de pozos perforados en la cuenca norte durante la primera campaña de exploración. 1998

Licence	Operator	Partners	Spud date
PL001	Amerada Hess	Fina Exploration Atlantic BV, Murphy South Atlantic Oil Company, Teikoku Oil Co Ltd, Argos Evergreen Ltd.	27/4/1998
			13/10/1998
PL002	Shell	Agip Exploration BV.	4/7/1998
			1/11/1998
PL003	Lasmo	Clyde Expro plc and Desire Petroleum Ltd.	6/6/1998
PL004	Lasmo	Clyde Expro plc and Desire Petroleum Ltd.	
PL005	International Petroleum Corporation	Sands Petroleum AB.	16/9/1998
PL006	Desire Petroleum		
PL007	Desire Petroleum		

Fuente: Department of Mineral Resources (2022).

Si bien la creación de FOSA sirvió para reducir los costos, las empresas atravesaron algunos inconvenientes. Como los operadores compartían una sola plataforma y los costos del alquiler diario no tuvieron mucho tiempo para analizar los resultados de los pozos antes de la siguiente perforación. Este problema se vio agravado por el hecho de que los sitios de perforación habían sido elegidos con seis meses de anticipación. Esta situación les quitó la posibilidad de elegir ubicaciones nuevas en función de los resultados de los pozos conforme se perforaban (Richards y Hillier, 2000).

Durante esta primera campaña, los pozos tuvieron entre 2500 a 3000 m de profundidad. La mayoría de las perforaciones se realizaron a menos de 38 km uno del otro en el norte de la cuenca. Como resultados, la campaña demostró la existencia de al menos dos sistemas de hidrocarburos en funcionamiento, y cinco de los pozos mostraron la presencia de hidrocarburos.

En el año 1998, a causa del desplome del precio internacional del petróleo, algunos operadores se retiraron de la zona como fue el caso de la compañía *Shell*. Otras sociedades decidieron ceder sus licencias a sus socias menores como la estadounidense *Amerad Hess* y la inglesa *Lasmo*, que pasaron sus licencias a *Argos* y *Desire*, respectivamente (MacAulay, 2015).

Desde el año 2000, el Departamento de Recursos Minerales de las islas estableció una política de licencias puerta abierta para facilitar una mayor exploración de la zona. De esta forma, las autoridades isleñas otorgaron diez licencias de exploración en el área sur al consorcio denominado *The Falklands Hydrocarbon Consortium*, integrado por tres compañías: la inglesa *Global Petroleum Ltd.*, las australianas *Hardman Resources Ltd.* y *Falkland Islands Holdings*.

En relación con esto, la *Global Petroleum Limited* adquirió una participación del 50 % y el grupo petrolero *Hardman Resources* del 30 %. Junto a estas dos compañías y, con una participación del 20 %, estaba la principal entidad comercial de las islas, la *Falkland Islands Company*. Para financiar las siguientes fases de exploración, los socios acordaron en el 2004 reestructurar la empresa como *Falkland Oil and Gas Ltd.* (FOGL).

En virtud de este acuerdo, la FOGL poseía el 75 % del área de la licencia. De esta forma, en diciembre del 2004, las autoridades isleñas le concedieron a FOGL otras licencias en la cuenca marina este. A diferencia de la otra superficie *Hardman Resources* no se asoció en estas nuevas licencias. La compañía FOGL tenía su sede principal en Londres, y sus acciones cotizaban en la bolsa de valores alternativas de dicha ciudad (Off Shore, 2006).

Entre los años 2004 y 2005, se otorgaron licencias a la compañía *Rockhopper Exploration*. Cuando la firma *Shell* se retiró, vendió la información geológica de la zona a *Rockhopper*, la cual se convirtió en una de las principales firmas operadoras en la cuenca norte de las islas. Esta firma se fundó en el año 2004 para explorar petróleo y gas alrededor de las Malvinas, posee su sede en el RU y cotizó en el mercado alternativo de inversiones desde el 2005. A principios del 2005, *Rockhopper* adquirió las licencias PL003 y PL004 que pertenecieron a *Desire*. En ese orden, también en la zona norte, se le otorgó la licencia PL002 y las licencias PL032 y PL033.

En este marco, en el 2004, se otorgaron cinco licencias a la compañía *Borders and Southern Petroleum plc.*, con lo cual se cubrieron ochenta bloques sobre la zona sur de las islas. Esta sociedad se constituyó ese mismo año y tiene sede en el RU y sus acciones cotizan en la bolsa de inversiones alternativas de Londres. Además, la firma realizó evaluaciones de la cuenca con el mapeo y el análisis del sistema petrolero.

Entre febrero del 2010 y enero del 2013 se llevaron adelante dos campañas de perforación continuas y parcialmente superpuestas alrededor de las Malvinas. Como resultado de las campañas se realizaron una serie de descubrimientos; entre ellos el yacimiento petrolífero Sea Lion y sus adyacentes Casper (gas y petróleo), Casper South (gas y petróleo) y Beverley (gas); estos fueron descubiertos en el flanco oriental de la cuenca norte de las Malvinas. El campo Liz (gas) fue encontrado en el flanco occidental de la cuenca norte. De la misma forma, el campo de Darwin (gas) fue hallado en la cuenca sur de las islas ([Department of Mineral Resources, 2022](#)).

En relación con esto, en el año 2010, *Rockhopper* perforó un pozo que derivó en la declaración de comercialidad en la formación Sea Lion, ubicada en la licencia PL032. Este pozo estaba situado a 10 km del que había sido perforado por Shell durante la primera campaña. Dos años después, en el 2012, la firma *Premier*<sup>18</sup> se asoció con *Rockhopper* y adquirió una participación del 60 % en las licencias de esta empresa. En esa línea, *Desire* se constituyó en operadora de la cuenca norte, en sociedad con *Premier, Rockhopper* y *Denholm Oil and Gas Ltd* ([Luppi, 2016](#)).

En el 2013, la empresa *FOGL* absorbió a *Desire*. De igual forma, *FOGL* cedió un porcentaje de su participación en las licencias del norte a *Premier* y a *Rockhopper*. Cabe mencionar que en el año 2015 *FOGL* y *Rockhopper* anunciaron

18 *Premier Oil* se trata de una compañía inglesa cuyas acciones cotizaban en la bolsa de valores de Londres.

un proceso de fusión, mediante el cual *FOGL* (y a su vez *Desire*) se convirtieron en subsidiarias bajo propiedad de *Rockhopper* (Luppi, 2016).

Tiempo después, en el 2015, *Argos* había cedido su participación en el bloque a Noble Energy (75 %) y Edison (25 %), a cambio de una regalía del 5 % de la producción de cualquier descubrimiento futuro. Sin embargo, Noble Energy y Edison cedieron su participación en PL001 sin perforar ningún pozo y se retiraron de la zona.

Como consecuencia de la inestabilidad del precio del petróleo, el aumento de la incertidumbre en torno a las islas Malvinas y la imprevisibilidad en los negocios, el consorcio petrolero *Harbour Energy*<sup>19</sup> anunció su retiro de la cuenca norte de las islas tras una revisión de sus objetivos estratégicos. En este contexto, *Rockhopper* informó sobre un acuerdo con la compañía *Navitas Petroleum*<sup>20</sup>, mediante el cual esta empresa israelí tomaría el 65 % del yacimiento Sea Lion, que era de *Harbour Energy* y proyectó perforar veintitrés pozos.

Cabe señalar que las empresas operadoras en las cuencas marinas de las Malvinas se encuentran en la etapa de exploración, y aún no pasaron a la fase de producción. Si bien se efectuaron estudios sísmicos en todas las zonas afectadas por estas actividades no consiguieron hidrocarburos en cantidades comerciales.

Ante esto, el Estado argentino rechazó la presencia de dichas compañías y sus actividades fueron declaradas ilegales. De acuerdo con la información disponible, la mayoría de estas empresas poseen sede en el RU o en las Malvinas, como *Falkland Oil and Gas Ltd (FOGL)*, *Argos Resources Ltd*, *Desire Petroleum plc*, *Rockhopper Exploration plc* y *Premier Oil plc*, *Borders and Southern Petroleum plc.*; *Chrysaor Holdings Limited*. Incluso algunas fueron creadas para extraer hidrocarburos, especialmente, en las islas.

Estas acciones unilaterales se ejecutaron, en primer lugar, sin el consentimiento del Estado argentino y, en segundo lugar, en una zona que se encuentra bajo disputa internacional. En consonancia con lo establecido por la AGONU, en su Resolución 31/49 (XXXI) de 1976, ningún Gobierno debería introducir modificaciones hasta tanto no se resuelva la situación.

La explotación de los hidrocarburos en las Malvinas constituye un punto de rispidez con el RU, pues sostiene una política continua destinada a apoyar la

19 En el 2021, mediante una fusión entre el operador Premier Oil y Chrysaor Holdings, se formó Harbour Energy.

20 Navitas se incorporó a las Malvinas de la mano de Premier Oil y Rockhopper, con quienes celebró un convenio al respecto, con el 30 % de participación en las licencias.

presencia de compañías transnacionales en esta región del Atlántico Sur. Ciertamente, además de extraer recursos naturales considerados estratégicos, estos pertenecen a la plataforma continental argentina.

Un punto clave son los impactos ambientales derivados de este tipo de actividades altamente contaminantes para la biodiversidad marina, pues la perforación de pozos en aguas profundas conlleva múltiples riesgos de carácter ambiental. En tal sentido, un eventual derrame de petróleo provocaría consecuencias catastróficas para la supervivencia de la flora y la fauna costeras del continente dada la proximidad con las islas.

El Gobierno argentino apuesta por la negociación como forma de solución definitiva y pacífica, tal como lo expresa la Resolución N.º 2065 de la ONU. Sin embargo, su par británico recurre a una política unilateral contraria al derecho internacional y los reiterados llamados de los organismos internacionales que instan al diálogo bilateral.

## Conclusiones

La cuestión de fondo que recae en la soberanía de las islas Malvinas e islas del Atlántico Sur quedó fuera de las negociaciones bilaterales desde 1982. En este marco, el RU, que ya tenía intereses sobre los recursos naturales, comenzó una activa política de exploración de los hidrocarburos alojados en la plataforma submarina alrededor de las islas. En esa línea, las autoridades isleñas otorgaron licencias a un conjunto de empresas transnacionales para desarrollar estas actividades. Desde entonces, estas corporaciones se encuentran en las cuencas marinas isleñas obteniendo datos sobre los sistemas petrolíferos y gasíferos. Estas compañías fueron cambiando desde la primera campaña en 1998 hasta la actualidad, y ciertamente la mayoría posee sede en el RU y en las Malvinas.

En este contexto, los Gobiernos argentinos han repudiado estas actividades y aprobaron una serie de normativas como el Decreto N.º 256, la Ley N.º 26.659 y un conjunto de resoluciones que sancionaron a las empresas operadoras y sus socias. Al mismo tiempo, se apeló a los respaldos de la comunidad internacional y regional entendiendo a las Malvinas como una causa latinoamericana de colonialismo aún sin solución.

La explotación de los hidrocarburos constituye una de las actividades industriales con impactos ambientales significativos. En ese sentido, se pone en riesgo los ecosistemas marinos de toda la zona del Atlántico Sur, y frente a un posible caso de derrame sus consecuencias podrían alcanzar no solo a las islas sino al continente.

La restitución de la soberanía argentina sobre los territorios insulares y espacios marinos incluye, también, el control sobre los recursos naturales. Territorios y recursos que están siendo ocupados y explotados por una potencia extra regional a pesar de las denuncias constantes del Estado argentino. La cuestión de las Malvinas abarca un complejo conjunto de aristas y dimensiones cuya resolución representa uno de los principales desafíos para la actual política exterior argentina y tema de debate para la comunidad internacional.

El Gobierno argentino mantiene su accionar dentro de las normas del derecho internacional y apuesta por la negociación como forma de resolución definitiva y pacífica; tal como lo expresa la Resolución N.º 2065 de la Organización de las Naciones Unidas. Sin embargo, su par británico recurre a una política de acciones unilaterales evadiendo el derecho internacional y los reiterados llamados de los organismos internacionales que instan al diálogo bilateral.

## Referencias

- Armstrong, P. y Forbes, V. (1997). The Falkland Islands and their Adjacent Maritime Area. *Maritime Briefing*, 2, (3),1-43.
- Bernal, F. (2011). *Malvinas y petróleo: una historia de piratas*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Bologna, A. (1998). La incidencia del conflicto de Malvinas en la política exterior argentina. En *La política Exterior Argentina 1994-1997* (pp. 221-244). Rosario: UNR Editorial.
- Caplan, S. y Eissa, S. (2015). Análisis estratégico del Sistema Malvinas, Antártida y Atlántico Sur. *Documentos de Trabajo*, 28. <http://www.cefadigital.edu.ar/>
- Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA). <http://plataformaaargentina.gov.ar/es/mapa-de-la-republica-argentina-bicontinental-y-sus-espacios-maritimos>
- Department of Mineral Resources Falkland Islands (2022). <https://www.falklands.gov.fk/mineralresources>
- Dussort, M. (2018). *Los modelos de vinculación externa en materia de seguridad energética implementados por las potencias emergentes. Los casos de Brasil, India y China en África Subsahariana durante el período 2003-2014*. Tesis doctoral, Universidad Nacional de Rosario, Argentina.
- DW. (2018). *May: posición sobre soberanía de las Malvinas no ha cambiado*. <https://www.dw.com/es/may-posici%C3%B3n-sobre-soberan%C3%ADa-de-las-malvinas-no-ha-cambiado/a-46520777>

- Ellerby, C. (1990). *British Interests in the Falkland Islands: Economic Development, the Falkland Lobby and the Sovereignty Dispute, 1945 to 1989*. PhD, University of Oxford.
- Gamba, V. (2016). Las negociaciones bilaterales y el rol del grupo de presión de las Islas Malvinas. En A. Lanús (Comp.), *Repensando Malvinas. Una causa nacional* (pp. 87-106). Buenos Aires: El Ateneo.
- Greño Velasco, J. (1977). El Informe Shackleton sobre las Islas Malvinas. *Revista de Política Internacional*, 153, 31-56. <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/fondo historico?IDR=13&IDN=1184&IDA=34712>
- Kohen, M. (2013). El referéndum en Malvinas o la autosatisfacción británica. *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-215078-2013-03-05.html>
- La Nación (1998). *Malvinas: Blair dijo que los isleños son prioridad*. <https://www.lanacion.com.ar/politica/malvinas-blair-dijo-que-los-islenos-son-prioridad-nid84528/>
- Lanus, J. (1984). *De Chapultepec al Beagle. Política exterior argentina: 1945-1980*. Buenos Aires, cap. IX. Emecé.
- Livingstone, G. (2020). Oil and British Policy towards the Falkland/Malvinas Islands. *SAAP*, 1, 131-155. <http://www.scielo.org.ar/>
- Luppi, A. (2016). La búsqueda de hidrocarburos costa afuera de las Islas Malvinas. En Lanús (Ed.), *Repensando Malvinas. Una causa nacional*. Buenos Aires: El Ateneo.
- MacAulay, F. (2015). Sea Lion Field discovery and appraisal: a turning point for the North Falkland Basin. *The Geological Society*. <http://www.geol Soc.org.uk>
- Mendía J., Anselmi, G. y Negro, C. (2008). Las Islas Malvinas y sus ríos de piedra. *Anales 46*. Buenos Aires: Instituto de Geología y Recursos Minerales. <http://repositorio.segemar.gov.ar/308849217/1379>
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina (MRECIC) (2016). Comunicado Conjunto. <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/comunicados/comunicado-conjunto-9>
- Off Shore (2006). *Southeastern Falkland Islands seen as highly prospective*. <https://www.offshore-mag.com/geosciences/article/16754248/southeastern-falkland-islands-seen-as-highly-prospective>
- Ortiz de Rozas, C. (2011). *Confidencias diplomáticas*. Buenos Aires: Aguilar.
- Parica, C. (2018). Geología de las Islas Malvinas. *Boletín del Centro Naval*, 176-189.
- Perfil (2022). *El mensaje de Boris Johnson por Malvinas: Nuestro compromiso con los isleños sigue firme como en 1982*. <https://www.perfil.com/noticias/politica/boris-johnson-mensaje-malvinas-nuestro-compromiso-con-los-islenos-sigue-firme.phtml>

- Perry, J. (2005). Environmental Impact Assessment for Offshore Drilling the Falkland Islands. *Desire Petroleum PLC*.
- Richards, P. (2000). Drilling results from the North Falkland Basin. *Offshore*.
- Richards, P. y Hillier, B. V. (2000). Post-drilling analysis of the North Falkland Basin, part 2: petroleum system and future prospects. *Journal of Petroleum Geology*, 23 (3), 273-292.
- Romero, A. (2012). Construyendo una política de Estado. *Le Monde diplomatique*, Edición Cono Sur, (153).
- Simonoff, A. (2022). Las estrategias argentinas hacia la Cuestión Malvinas desde la Guerra hasta la actualidad (1982-2021). *Pasado Abierto*, 8, (15).
- Silenzi de Stagni, A. (1982). *Las Malvinas y el petróleo*. Buenos Aires: El Cid.
- United Kingdom Parliament. House of Lords. (1980). Antarctic Marine Living Resources: Conservation. <https://hansard.parliament.uk/lords/1980-05-21/debates/813c6194-23ba-45be-9800-68b8760d813f/AntarcticMarineLivingResourcesConservation>